MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2014**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 370/2012**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SERTEC**, con domicilio en Avda. Rodríguez de Francia Nº 748 c/ Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **GLADYS C. DELGADO SALINA**, con Cédula de Identidad N° 328.166, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 370/2012, en fecha 28 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 08/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificados para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carmelo Peralta – Loma Plata. (Paquete 2, Tramo: Cruce Centinela – Cruce Paragro), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.339/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1809/2014 de fecha 19/12/2014.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 370/12.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Copia de la Orden de Proceder – Nota D.V. Nº 408/12.
d) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 08/2012.
e) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 08/2012.
f) Exp. M.E.U. Nº 36.175/14. Nota del CONSORCIO SERTEC.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original.

**3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 370/2012 asciende a la suma de guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs. 2.497.495.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 3.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

**4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 modifica la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

**GLADYS C. DELGADO SALINA**
**POR EL CONSULTOR**

**WALTER CAUSARANO**
**POR EL CONTRATISTA**